

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 852/2023

Título: EXTRACTO DEL ACUERDO Nº 196/23 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA XXXI CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA "CIUDAD DE CÓRDOBA. RICARDO MOLINA".

BDNS (Identif.) 680396

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680396>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán optar al premio cuantos poetas lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad, Quedan expresamente excluidos los au-

tores que hayan obtenido, en ediciones anteriores, este premio. Cada autor sólo podrá presentar un poemario de temática libre.

SEGUNDO. Objeto:

Obras inéditas que no hayan sido premiadas en otros certámenes y se presenten en lengua castellana, con una extensión de setecientos a mil doscientos versos.

TERCERO. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras del XXXI Premio de Poesía Ciudad de Córdoba "Ricardo Molina".

CUARTO. Cuantía:

La cantidad destinada a este Premio, es de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z C41 3340 48105 0. CULTURA. PREMIOS CERTÁMENES Y CONCURSOS, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el artículo 56.2 del Reglamento de Subvenciones.

QUINTO. plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de recepción se iniciará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 18 de agosto de 2023 a las 23:59 h (España peninsular).

Córdoba, 8 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde de Promoción, Cultura y Patrimonio Histórico, Antonia Aguilar Rider.